



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 28 DE  
MAYO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/AG/020/2021.

**PARTE ACTORA:** Humberto Roblero  
Fernández.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Instituto de  
Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el **Asunto General** al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **23:17 Hrs. Veintitrés horas con diecisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho fallo, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos **12 y 13** del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia, Conste. **Doy Fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/AG/020/2021

El veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/818/2021, fechado y recibido el mismo día, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite original del expediente TEECH/AG/020/2021, al efecto, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.**

-- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de veintiocho de mayo del presente año, por los que se ordena turnar a esta Ponencia el Asunto General promovido por Humberto Roblero Fernández; Al efecto, con fundamento en los artículos, 10, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/818/2021, mismo que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; y el original del expediente **TEECH/AG/020/2021**, formado con motivo al Asunto General, presentado por Humberto Roblero Fernández, promovido por su propio derecho, en contra de "...la omisión y dilación en el trámite del procedimiento del procedimiento especial sancionador correspondiente, ya que el día 18 de mayo del año 2021 a las 01:34 horas, a la fecha, han transcurrido por lo menos diez días desde la presentación de la denuncia, siendo registrada con el número de folio 003263 de la Oficialía de Partes del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, sin que su Consejo General ni su Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, haya ordenado trámite alguno..."(sic) II. Con fundamento en los artículos 10, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 21 oriente norte #40, Fraccionamiento Buena Ventura, Código Postal 29040, de esta ciudad capital, y

COPIA AUTENTICA

autorizando para los mismos efectos a los CC. María Lourdes Morales Ovilla, Esteban Espinosa Morales, José Luis Espinosa Morales, Jorge Alfredo Morales y Daniela Barragán de los Santos; **IV.** Así mismo, se tiene como cuenta de correo electrónico **lic.espinosa12@hotmail.com**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Por otra parte, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, así como, los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19; **se le requiere al promovente**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles con fundamento en el artículos 16, numeral 3 y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, y para que manifieste por escrito ante este Tribunal, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales** contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; y VI. Por último, no pasa desapercibido para la suscrita, que se encuentra corriendo término para que la autoridad señalada como responsable, remita su informe circunstanciado, por lo que se toma nota de ello, para los efectos legales conducentes.

--- Notifíquese por correo electrónico al actor; por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 1, 19, numeral 1 y 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

RUBRICAS

Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

ACTUACIONES

COPIA AUTORIZADA